

DECRETO N° **2951**

TEMUCO, **23 JUL. 2024**

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

- 2.- Fichas de solicitud de usuarios. ✓
- 3.-Fotocopia de cedula de identidad del solicitante ✓
- 4.- Informes de deuda de los solicitantes. ✓

D E C R E T O

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MESES PENDIENTES
1	VICTOR MANUEL BREVIS MONTOYA ✓	[REDACTED]	✓355-2148	JULIO Y POSTERIOR
2	CECILIA ELIZABETH REYES MUÑOZ ✓	[REDACTED]	✓355-2090	JUNIO, JULIO Y POSTERIORES
3	CARMEN DULIA HUICHACURA CAYUPUL ✓	[REDACTED]	✓355-054	JULIO Y POSTERIOR

JDDOC 2955804-

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, del contribuyente señalado en el presente Decreto.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JJL/RPM/mgo

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

